



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2020-MPT

Pampas, 29 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Carta N° 047-2020/VDLCC/SO/MPT, presentada por el Supervisor de Obra, el Informe N° 442-2020-SGO-GDUI-MPT/P, del Sub Gerente de Obras, Informe N° 01033-2020-MPT/GDUI, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Opinión Legal N° 201-2020-JDAA-GAJ-MPT del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 0205-2020-GPE/MPT de la Gerencia de Planificación Estratégica y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Qué, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID; asimismo mediante el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, se prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación;

Que, a fin de continuar la lucha contra la propagación de la COVID-19 y promover la reactivación económica, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, amplió el Estado de Emergencia Nacional por 31 días más a partir del 1 de diciembre y dispuso que la inmovilización social obligatoria inicie desde la medianoche hasta las 4 de la mañana;

Que, con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, la Resolución Ministerial N° 08/7-2020-VIVIENDA, establece: Artículo 1.- Aprobación del Protocolo Sanitario Sectorial Aprobar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda", Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", y el artículo 2.- Aplicación Complementaria, El Protocolo Sanitario aprobado en el artículo precedentes es de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020- MISA;

Que, mediante carta N° 047-2020/VDLCC/SO/MPT, por el Supervisor de Obra, remite el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID- 19 en el Trabajo de reinicio de la obra: "Mejoramiento del Camino vecinal del tramo: DV. Porvenir-Chullaypampa, de la comunidad de Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja- Departamento de Huancavelica, cuyo presupuesto es de S/4.791.91,(cuatro mil setecientos noventa y uno con 91/100 soles)

Que, a través del Informe N° 442-2020-SGO-GDUI-MPT/P el Sub gerente de Obras, el Informe N° 01033-2020-MPTGDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitan y recomiendan la aprobación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo para la obra: "Mejoramiento del Camino vecinal: DV. Porvenir- Chullaypampa, de la comunidad de Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Huancavelica", el que cuenta con Opinión Legal N° 201-2020-JDAA-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica, opinando que resulta procedente aprobar dicho plan, recomendando que previamente se determine la disponibilidad y/o certificación presupuestal; por lo que con informe N° 0205-2020-GPE7MPT a la Gerencia de Planificación Estratégica, señala que se procedió con realizar la modificación tipo 3;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 265-2020-MPT

Pampas, 29 de diciembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN Nº 207-2020-MPT, de fecha 07 de octubre del 2020, en el extremo del numeral primero – parte resolutive, que resuelve **APROBAR**, EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID- 19 EN EL TRABAJO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: DV. PORVENIR- CHULLAYPAMPA, DE LA COMUNIDAD DE PORVENIR, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA- DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA", CON UN PRESUPUESTO DE S/ 4,791.91 QUE CONSTA DE 32 FOLIOS, los cuales forman parte integrante del presente Acto Resolutivo.

Debiendo de rectificarse del modo siguiente: **APROBAR**, EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID- 19 EN EL TRABAJO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: DV. PORVENIR- CHULLAYPAMPA, DE LA COMUNIDAD DE PORVENIR, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA- DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA", CON UN PRESUPUESTO DE S/ 4,791.91 QUE CONSTA DE 32 FOLIOS, los cuales forman parte integrante del presente Acto Resolutivo y **DETERMINAR** la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implica la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID- 19, viene a ser lo siguiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
01	IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS PROVISIONALES	1,140.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA (COVID-19)	
02.01	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y PRUEBAS DE COVID-19	399.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL POR EMERGENCIA SANITARIA	1,200.00
02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD DE EMERGENCIA SANITARIA	57.41
02.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD DE EMERGENCIA SANITARIA.	500.00
02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	150.00
02.06	KITS DE LIMPIEZA	595.50
02.07	DISPOSITIVO E INSUMOS MEDICOS	250.00
3	SERVICIO DE APOYO AL PERSONAL POR EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	500.00
	COSTO DIRECTO	4,791.91

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento estricto del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Administración y Fianzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCANELICA

J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE